

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2016**

En la ciudad de Las Naves, provincia Bolívar a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las catorce horas, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, el Sr. Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, solicita al señor Secretario General doctor Edwin José Núñez Ribadeneira, que constate el quórum reglamentario, quien procede indicando que se cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

- Gaibor Moreta Hitler Danilo;
- Palacios María Dora;
- Romero Pazmiño Galo Nervo;
- Segura Valverde Miguel Isidoro; y,
- Vayas Romero Andy Fabián.

**EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, le informo a usted, que están presentes cinco (5) Concejales, en consecuencia existe el quórum que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".-

**EL SEÑOR ALCALDE:** "Al existir el quórum se instala la sesión, tenga la bondad de dar lectura a la convocatoria señor Secretario".-

**EL SEÑOR SECRETARIO:** "CONVOCATORIA 2016-GADMCLN-0030: Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60 literal c) y Artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito CONVOCAR a los Señores Concejales a la SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, a celebrarse el día MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, a las 14H00, en la sala de sesiones de Alcaldía. ORDEN DEL DÍA: 1. Conocimiento y resolución en segundo debate del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza de aprobación de planos, inspección de construcciones, tasas por servicios técnicos, administrativos y especies valoradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves; 2. Conocimiento y resolución en segundo debate del Proyecto de Ordenanza que regula, promueve y facilita el ejercicio de los derechos de los adultos mayores en el cantón Las Naves provincia Bolívar; y, 3. Conocimiento y resolución para: a) Solicitar de forma expresa la autorización a la máxima autoridad del Nivel de Gestión Zonal del Ministerio de Educación, para realizar inversión en el sector educativo de la jurisdicción de Las Naves. b) Autorizar al señor Alcalde del cantón Las Naves la suscripción del convenio respectivo entre el GAD Municipal y el Nivel de Gestión Zonal del Ministerio de Educación".-

**EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración el orden del día señores Concejales".-

**EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Tenga la bondad de concederme el uso de la palabra, un saludo cordial a todos ustedes, tengo una



inquietud de que no se encuentra en la convocatoria el acta".-

**EL SEÑOR ALCALDE:** "Yo le explico señor Concejal, en la última sesión que asistí del GAD Provincial de Bolívar en San Luis de Pambil se nos indicó por parte del Procurador Síndico que las actas ya se aprobaban en esa misma sesión y que tenían pronunciamiento de AME y del CONGOPE y por eso no se ha puesto en el orden del día ya que si ellos no aprueban tampoco lo hacemos nosotros".-

**EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Con la experiencia que tengo siempre se aprueban las actas y entonces a mi criterio está equivocado el Síndico del Consejo Provincial ya que sin desmerecer hasta en una reunión de padres de familia las actas se las aprueba en la siguiente sesión; señor Síndico que por favor nos aclare porque para mí esto es falso y deben ser aprobadas las actas en la siguiente sesión".-

**EL AB. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde señores Concejales, en el caso del procedimiento parlamentario el COOTAD no especifica cuando se aprueban las actas sino que cada entidad debe normar a través de una Ordenanza y ahí se establece cuando se aprueban las actas y por ello de acuerdo a la Ordenanza de Procedimiento Parlamentario del GAD Municipal Las Naves las actas se aprueban en la siguiente sesión; cada Director es responsable de lo que dice y mi criterio es que las actas se aprueben en la siguiente sesión y si el GAD Provincial no tiene normado eso es un asunto interno de ellos pero nosotros si tenemos una Ordenanza que lo señala".-

**EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Yo propongo que se haga una consulta al Procurador General del Estado para saber cómo es que se aprueban las actas de acuerdo a lo que nos ha dicho el señor Alcalde".-

**EL SEÑOR ALCALDE:** "Vamos a hacer las consultas necesarias pero en el GAD Provincial de Bolívar nunca se aprueban las actas y eso me he podido dar cuenta en las sesiones a las que he asistido".-

**EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Permítame la palabra señor Alcalde, yo pienso que hasta el momento se han venido aprobando las actas en la siguiente sesión y por ello deberíamos seguir con el mismo método para evitar inconvenientes y seguir como hemos estado trabajando".-

**EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Pido la palabra señor Alcalde, buenas tardes a todos los presentes y respecto al punto es verdad que hemos venido desde el inicio aprobando actas y si el GAD Provincial de Bolívar tiene otra modalidad nosotros no deberíamos hacer lo mismo y más bien continuar haciendo como es aprobar las actas y si ellos tienen un pronunciamiento averiguar que tienen para basarse y mientras tanto debemos seguir aprobando las actas y más bien efectuar una consulta respectiva a la Procuraduría General del Estado".-

**EL SEÑOR ALCALDE:** "Ustedes Concejal Gaibor y Concejal Vayas que han sido delegados a las reuniones del GAD Provincial nunca han pedido un criterio ahí de por qué no se aprueban las actas y hoy que tocamos el tema veo que los Concejales algo manifiestan al respecto y ese criterio debería ser aquí y allá; yo solo me baso en la legislación comparada de que me dijeron que no se aprueban las actas por parte del señor Síndico de la Prefectura y es por

eso que en esta sesión no he puesto la aprobación de la última acta".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Con las observaciones realizadas mociono que se apruebe el orden del día en la forma como se ha establecido dentro de la convocatoria para la sesión ordinaria de Concejo a celebrarse el 17 de agosto de 2016, sin modificaciones".- LA CONCEJALA DORA PALACIOS: "Apoyo la moción presentada".- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, hay una moción presentada que ha sido respaldada, proceda a tomar votación nominal".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Procedo a tomar votación nominal a los señores Concejales de la moción presentada; Concejal Gaibor Hitler".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejala Palacios Dora".- LA CONCEJALA DORA PALACIOS: "A favor de moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Romero Galo".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Segura Isidoro, proponente de la moción, a favor; Concejal Vayas Andy".- EL CONCEJAL ANDY VAYAS: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde su voto".- EL SEÑOR ALCALDE: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde proclamo resultados: seis votos a favor de la moción presentada por el Concejal Isidoro Segura que ha sido debidamente apoyada por la Concejala Dora Palacios, en consecuencia EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR SEIS VOTOS A FAVOR (CONCEJALES: HITLER GAIBOR; DORA PALACIOS; GALO ROMERO; ISIDORO SEGURA; ANDY VAYAS; Y, ALCALDE MILTON SÁNCHEZ), RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA EN LA FORMA COMO SE HA ESTABLECIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO A CELEBRARSE EL 17 DE AGOSTO DE 2016, SIN MODIFICACIONES".- EL SEÑOR ALCALDE: "Una vez que ha sido aprobado el orden del día, señor Secretario sírvase dar lectura al primer punto".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS, INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES, TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES".- EL SEÑOR ALCALDE: "Señores Concejales está en consideración este punto del orden del día".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Mi consulta señor Alcalde es cuánto se tiene que pagar en el sector rural por los fraccionamientos de los terrenos".- EL SEÑOR ALCALDE: "Se va a cobrar de acuerdo a un porcentaje señalado en el artículo 63 literal f) considerando la remuneración básica unificada de acuerdo a lo que está planteado en el sector rural; es importante señores Concejales indicar que en la reforma planteada en el literal e) del Art. 63 en el numeral 1 debería ir desde los doscientos metros cuadrados a quinientos metros cuadrados ya que consta desde cero metros y esto no debe quedar así, por lo que solicito sea acogida esta observación antes de que se



apruebe este Proyecto de Ordenanza".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "Si me permite la palabra señor Alcalde, en el artículo 63 literal f) en el área rural deberíamos tratar de simplificar en el sentido de que se debe cobrar en base al avalúo del terreno es decir el dos por mil, es una forma más sencilla de hacerlo, en el área rural los terrenos son extensos y se fraccionan en cuadras o hectáreas y por eso pido que alguien nos ayude asesorándonos cómo debe ir en el área rural para que no salgan cantidades muy grandes".- EL SEÑOR ALCALDE: "De acuerdo al avalúo de un terreno por ejemplo en Selva Alegre una hectárea vale quinientos dólares y con su propuesta se tendría que pagar veinte dólares de acuerdo al dos por mil por hacer una inspección en Selva Alegre".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "Ahora ya se tienen GPS y solo toman los puntos de referencia".- EL SEÑOR ALCALDE: "Los avalúos son bajos en el sector rural; una finca de 100 hectáreas dividida para 10 personas pagaría 219 dólares por la repartición o sea por el fraccionamiento; tenemos 200 hectáreas y si se dividen para tres herederos no llega ni a mil dólares lo que tendrían que pagar entre los tres".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "Por mil metros pagar 72 dólares como que está muy alto".- EL SEÑOR ALCALDE: "Señores Concejales, ustedes deben traer propuestas y presentarlas y no este momento recién ponerse a analizar".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "Dos por mil está mi propuesta en base al avalúo catastral de los terrenos, cada cual presenta su propuesta y esa la presento yo para discutir aquí".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Permítame la palabra señor Alcalde, si alguien tiene diez hectáreas: ¿cuánto tiene que pagar para cinco personas?".- EL SEÑOR ALCALDE: "Pagaría 219 dólares por cada lote; pasado la hectárea paga el sesenta por ciento por la fracción; si usted tiene una finca de 200 hectáreas y lo divide para dos solo paga 219 por cada uno pero para esto tiene que hacerse la inspección para ver si existe ese terreno e ir a la Notaría; en el sector rural el que menos tiene como propiedad una hectárea y lo máximo que se cobraría es 219 dólares pasado de mil hectáreas; hagan su propuesta para ver cómo se lo podría bajar pero siempre considerando la inspección que realiza el Municipio a través de la Jefatura de Planificación".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "En vista del análisis que hemos realizado en el sector rural y para tratar de que las personas puedan pagar valores más accesibles ya que este fraccionamiento va a ser por una sola vez en la vida y son tasas que se están cobrando, yo quiero presentar la siguiente propuesta para que se reforme lo que está planteado originalmente y es por ello que me permito mocionar que en el literal f) del Art. 63 se reformen en esta forma los siguientes numerales: 1. Si el área de terreno a fraccionarse es menor a los 1000 metros cuadrados pagará el 10% del salario básico unificado. 2. Si el área de terreno a fraccionarse va de 1001 metros cuadrados hasta los 5000 metros cuadrados pagará el 20% del salario básico unificado. 3. Si el área de terreno a fraccionarse va de 5001 metros cuadrados hasta los 10000 metros cuadrados pagará el 25% del salario básico unificado. 4. Si el área de terreno a fraccionarse

va de 10001 metros cuadrados hasta los 100000 metros cuadrados pagará el 40% del salario básico unificado. 5. Si el área de terreno a fraccionarse es mayor a los 100001 metros cuadrados en adelante pagará el 60% del salario básico unificado".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "Lo que pasa es que también pagan otros rubros y por eso me parece un poco exagerada la propuesta planteada".- LA CONCEJALA DORA PALACIOS: "Luego de haber analizado los valores que corresponderían cobrar, apoyo la moción presentada por el Concejal Hitler Gaibor sobre la modificación del literal f) del artículo 63".- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario hay una moción presentada que ha sido respaldada, proceda a tomar votación".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Procedo a tomar votación nominal a los señores Concejales de la moción presentada; Concejal Gaibor Hitler, proponente de la moción, a favor; Concejala Palacios Dora".- LA CONCEJALA DORA PALACIOS: "A favor de moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Romero Galo".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "En contra de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Segura Isidoro".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Vayas Andy".- EL CONCEJAL ANDY VAYAS: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde su voto".- EL SEÑOR ALCALDE: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde proclamo resultados: cinco votos a favor de la moción presentada por el Concejal Hitler Gaibor que ha sido debidamente apoyada por la Concejala Dora Palacios y un voto en contra, en consecuencia EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR CINCO VOTOS A FAVOR (CONCEJALES: HITLER GAIBOR; DORA PALACIOS; ISIDORO SEGURA; ANDY VAYAS; Y, ALCALDE MILTON SÁNCHEZ), Y UN VOTO EN CONTRA (CONCEJAL GALO ROMERO), RESUELVE QUE EN EL LITERAL F) DEL ART. 63 SE REFORMEN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE ES MENOR A LOS 1000 METROS CUADRADOS PAGARÁ EL 10% DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO. 2. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE VA DE 1001 METROS CUADRADOS HASTA LOS 5000 METROS CUADRADOS PAGARÁ EL 20% DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO. 3. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE VA DE 5001 METROS CUADRADOS HASTA LOS 10000 METROS CUADRADOS PAGARÁ EL 25% DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO. 4. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE VA DE 10001 METROS CUADRADOS HASTA LOS 100000 METROS CUADRADOS PAGARÁ EL 40% DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO. 5. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE ES MAYOR A LOS 100001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE PAGARÁ EL 60% DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Señor Alcalde compañeros Concejales, una vez que se hizo el análisis respectivo en donde se aprobaron las observaciones planteadas mociono que apruebe en segundo debate el Proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza de aprobación de planos, inspección de construcciones, tasas por servicios técnicos, administrativos y especies valoradas



en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, acogiendo la observación realizada por usted señor Alcalde como es que en el literal e) del Art. 63 se reforme el numeral el mismo que dice si el área de terreno a fraccionarse va de 200 metros cuadrados a 500 metros cuadrados pagará el 10% del salario básico unificado".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Apoyo la moción presentada por el Concejal Isidoro Segura".- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario hay una moción presentada que ha sido respaldada, proceda a tomar votación".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Procedo a tomar votación nominal a los señores Concejales de la moción presentada; Concejal Gaibor Hitler".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejala Palacios Dora".- LA CONCEJALA DORA PALACIOS: "A favor de moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Romero Galo".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "En contra de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Segura Isidoro, proponente de la moción, a favor; Concejal Vayas Andy".- EL CONCEJAL ANDY VAYAS: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde su voto".- EL SEÑOR ALCALDE: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde proclamo resultados: cinco votos a favor de la moción presentada por el Concejal Isidoro Segura que ha sido debidamente apoyada por el Concejal Hitler Gaibor y un voto en contra, en consecuencia EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR CINCO VOTOS A FAVOR (CONCEJALES: HITLER GAIBOR; DORA PALACIOS; ISIDORO SEGURA; ANDY VAYAS; Y, ALCALDE MILTON SÁNCHEZ), Y UN VOTO EN CONTRA (CONCEJAL GALO ROMERO), RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS, INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES, TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: "EN EL LITERAL E) DEL ART. 63 REFORMESE EL SIGUIENTE NUMERAL: 1. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE VA DE 200 METROS CUADRADOS A 500 METROS CUADRADOS PAGARÁ EL 10% DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO. "EN EL LITERAL F) DEL ART. 63 REFORMENSE LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE ES MENOR A LOS 1000 METROS CUADRADOS PAGARÁ EL 10% DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO. 2. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE VA DE 1001 METROS CUADRADOS HASTA LOS 5000 METROS CUADRADOS PAGARÁ EL 20% DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO. 3. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE VA DE 5001 METROS CUADRADOS HASTA LOS 10000 METROS CUADRADOS PAGARÁ EL 25% DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO. 4. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE VA DE 10001 METROS CUADRADOS HASTA LOS 100000 METROS CUADRADOS PAGARÁ EL 40% DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO. 4. SI EL ÁREA DE TERRENO A FRACCIONARSE ES MAYOR A LOS 100001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE PAGARÁ EL 60% DEL SALARIO

**BÁSICO UNIFICADO**.- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase usted poner en consideración el segundo punto del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA, PROMUEVE Y FACILITA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CANTÓN LAS NAVES PROVINCIA BOLÍVAR".- EL SEÑOR ALCALDE: "Está en consideración este punto del orden del día señores Concejales".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "Permitame la palabra señor Alcalde, este Proyecto de Ordenanza fue remitido a la Comisión de Igualdad y Género donde nos reunimos y presentamos el informe que se le pasó al señor Alcalde donde constan algunas observaciones finales; solo en el artículo 8 quedó pendiente una para analizarlo en el seno del Concejo ya que no estuvo el abogado Procel presente".- EL SEÑOR ALCALDE: "El Concejo Municipal no puede normar otras funciones al Consejo de Protección de Derechos ya que son dos Instituciones distintas".- EL AB. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL: "Mis disculpas por no asistir el día de la reunión convocada; lo manifestado por usted señor Alcalde es correcto nosotros no podemos intervenir en las funciones del Consejo de Protección de Derechos".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Como ese día no estuvo el señor Síndico se hizo lo que a nuestro conocimiento estuvo y si hoy podemos analizarlo sería lo más conveniente señor Alcalde y por eso lo dejamos aquí y si no es procedente sería de retirar lo que no es competencia del Consejo de Protección de Derechos".- EL SEÑOR ALCALDE: "Todos los cambios sugeridos están incorporados en este Proyecto de Ordenanza que aprobaron ustedes en primer debate; vamos a ir analizando artículo por artículo y señor Secretario que vaya dando lectura".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objetivo fundamental regular, promover y facilitar el ejercicio de los derechos del adulto mayor consagrados en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Constitución de la República y la Ley del Anciano. Fomentar la participación e integración social de los adultos mayores en todos los sectores de la sociedad: en la vida cultural, política, económica y social de la comunidad. Para lo cual coordinará con las demás instituciones del sector público y privado".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Eso de fomentar tiene que hacerlo el Consejo de Protección de Derechos y no al Municipio".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "El Consejo de Protección de Derechos es un apéndice el Municipio".- EL SEÑOR ALCALDE: "Así es pero tiene su autonomía ya que está conformado el mismo por personas tanto del sector público y del sector privado".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Yo considero que lo señalado en este artículo debe hacerlo el Consejo de Protección de Derechos".- EL AB. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL: "Nosotros podemos decirles a ellos que fomenten este tipo de actividades ya que se dice coordinará y por ello está el Consejo de Protección de Derechos".- EL SEÑOR ALCALDE: "Artículo 2 señor

7



Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Beneficiarios.- Son beneficiarios de esta ley, las personas naturales que hayan cumplido 65 años de edad, sean nacionales o extranjeras que residan en el cantón Las Naves. Para justificar su condición se exigirá la cédula de ciudadanía, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento que para el efecto haya sido conocido y aprobado por el Concejo Municipal".- EL SEÑOR ALCALDE: "Para mi criterio el Artículo 2 debería ir de la siguiente manera: Para justificar su condición se exigirá la cédula de ciudadanía, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza".- EL AB. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL: "Así es señor Alcalde debe modificarse el contenido de ese artículo de acuerdo a lo señalado".- EL SEÑOR ALCALDE: "Artículo 3 señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- De las exoneraciones.- De conformidad al artículo 14 de la Ley del Anciano, toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaración administrativa previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente".- EL SEÑOR ALCALDE: "Ustedes tienen la observación que en el inciso primero del Artículo 3 se suprima la palabra fiscales y en el inciso segundo del Artículo 3 se suprima la palabra provincial; lo que ustedes señores Concejales manifiestan son solo sugerencias de los cambios mas no reforma completa ya que eso solo lo puede hacer el pleno del Concejo, entonces este artículo quedaría así si están de acuerdo; artículo 4 señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Para acceder a la exoneración el interesado presentará los siguientes requisitos: 1. Solicitud de exoneración dirigida al señor Alcalde. 2. Copia de la cédula de ciudadanía. 3. Presentar un Certificado de no adeudar al GAD Municipal del cantón Las Naves".- EL SEÑOR ALCALDE: "Y si tengo veinte propiedades que no están catastradas en el Municipio cómo verifico, por ello sugiero que en el Artículo 4 que incluya el numeral 4 que diga: Un certificado del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Las Naves".- EL SEÑOR ALCALDE: "Artículo 5 señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves reconoce a favor del adulto mayor el acceso gratuito a los espectáculos artísticos, culturales, deportivos y recreacionales que sean organizados por el GAD Municipal del cantón Las Naves, tan solo con la presentación de la cédula de ciudadanía. En caso de eventos organizados por otras personas o instituciones privadas, estas tendrán la obligación de garantizar la exoneración del 50% del valor de la entrada".- EL SEÑOR ALCALDE: "Este artículo no tiene observaciones; el Artículo 6 señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo

8

6.- Todo adulto mayor tendrá un tratamiento especial y preferencial en todo tipo de trámites municipales, a través de sus ventanillas, oficinas y dependencias, correspondiendo a los servidores, funcionarios, empleados y trabajadores municipales el cumplimiento de esta disposición".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En el Artículo 6 se deben eliminar las palabras: y trabajadores, ya que no están amparados en el Código del Trabajo los servidores municipales una vez que se hicieron las enmiendas a la Constitución de la República; Artículo 7 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 7.- Infracciones.- Se considerarán infracciones en contra de los adultos mayores las siguientes: El abandono por parte de sus familiares o particulares; Los malos tratos dados por familiares y particulares; La falta e inoportuna atención por parte de las instituciones públicas o privadas; La agresión de palabra o de obra, efectuado por familiares o particulares; La falta de cuidado personal por parte de sus familiares o personas a cuyo cargo se hallen, tanto en la vivienda alimentación, subsistencia diaria, asistenta médica, como inseguridad; El desacato, la negativa, la negligencia o retardo en que incurran los funcionarios públicos, representantes legales, o propietarios de centros médicos en la prestación de servicios al adulto mayor, especialmente a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley del Anciano; El incumplimiento por parte de los empresarios de transporte aéreo o terrestre; y, El incumplimiento por parte de organizadores de eventos artísticos, deportivos, recreacionales o culturales".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "La única observación que veo es que nosotros no somos jueces para juzgar infracciones ya que vamos a sancionar algo que no nos compete; lo que tratamos de normar es lo que nos corresponde a nosotros más no otras situaciones que están contempladas en el COIP y para mi deberíamos reformar el artículo completo; nosotros no podemos estar controlando todo esto de los eventos artísticos y peor aún sancionando".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Como Municipio nosotros no podemos sancionar".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Para eso están los jueces".- **EL AB. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Yo les sugiero que se reforme este artículo de la siguiente manera: Infracciones.- Se considerarán infracciones en contra de los adultos mayores las siguientes: El desacato, la negativa, la negligencia o retardo en que incurran los funcionarios públicos municipales en la prestación de servicios al adulto mayor, especialmente a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley del Anciano".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "La Ley de Anciano ya especifica lo que se debe cobrar a los adultos mayores en eventos artísticos, deportivos y culturales; nosotros no podemos inmiscuirnos en estos temas; Artículo 8 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 8.- De las sanciones.- Las infracciones señaladas en el artículo anterior serán sancionadas con: Amonestaciones; Multas. En el caso de que el reclamo se haga ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, se procederá a la suspensión temporal o definitiva de los permisos de patente municipal de funcionamiento; Destitución del servidor público infractor. En todos



los casos de sanciones a infracciones se observará y se seguirá el debido proceso; y, Para el caso de sanción a funcionario público o municipal, el régimen disciplinario lo aplicará el Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano del GAD Municipal Las Naves y se aplicará previo sumario administrativo".- **EL AB. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde si me permite el uso de la palabra, este artículo considero que debe reformarse de la siguiente manera: "De las sanciones.- Las infracciones señaladas en el artículo anterior serán sancionadas como lo establece la LOSEP (Ley Orgánica del Servicio Público), de acuerdo a la gravedad del caso sin perjuicio de iniciar las acciones respectivas por parte del afectado".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Artículo 9 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 9.- Los infractores a las disposiciones previstas en esta ley, serán sancionados con: Amonestación, multas de cincuenta a quinientas remuneraciones básicas mínimas unificadas, La destitución del servidor público en caso de ser reincidente, y, el retiro de los permisos de operación de 15 días a 6 meses o definitivamente en el caso de residencia, de las personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos. Las multas que se recauden serán depositadas en las cuentas del Fondo Nacional del Aciano (FONAN)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Debería suprimirse este artículo porque ya se reforma el anterior; el artículo 10 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 10.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves implementará campañas de educación a la comunidad para promover los derechos del adulto mayor, así como promover y difundir los instrumentos legales locales, nacionales e internacionales vigentes. Las campañas a realizarse se lo difundirán a través de medios de comunicación y capacitaciones".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Estas son funciones del Consejo de Protección de Derechos".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Este artículo entonces deberíamos suprimirle si es competencia de ellos".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Así es ya que en nada más tendría que ver el Municipio".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Nosotros pensamos en visión de coordinar con el Consejo de Protección de Derechos pero como dice que no se puede establecer otras funciones a este organismo".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "El señor Síndico fue claro y dijo anteriormente que cada Ordenanza rige para su instancia; entonces suprimimos el artículo 10 señores Concejales están de acuerdo; artículo 11 señor Secretario".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Artículo 11".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 11.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves firmará convenios y coordinará con otras instituciones, organizaciones públicas, privadas ONG's para recibir prestadores de servicio social, psicológico, medicina y enfermería que apoyen al cumplimiento de programas y proyectos a favor del adulto mayor".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Este artículo quedaría como está; el artículo 12 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 12.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves estará obligado a llevar un registro de los



ancianos que estarán siendo beneficiados en el Cantón sobre las rebajas municipales correspondientes".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Llevar un control si pero obligados me parece que no debe ser, mi sugerencia sería la siguiente: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves llevará un registro de los ancianos que estarán siendo beneficiados en el Cantón sobre las rebajas municipales correspondientes; ustedes quitan la palabra ancianos por adultos mayores, quedaríamos así señores Concejales con la observación realizada; el artículo 13 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 13.- Eliminación de barreras.- El GAD Municipal de Las Naves, introducirá en las políticas urbanas, la creación de espacios públicos amigables y seguros, garantizando mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, la accesibilidad de las personas adultas mayores, mediante la aplicación de las normas INEN correspondientes".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Es obligatorio pero ciudadanía del cantón Las Naves que no se hable por las redes sociales que no se quiere el desarrollo del cantón Las Naves, lo que se tiene es que aplicar la Ordenanza y ahora lo que nos toca es mejorar los derechos de los adultos mayores y me toca hacer cumplir y dar accesibilidad a los adultos mayores por lo que está en consideración de ustedes; artículo 14".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 14.- Campañas.- El GAD Municipal de cantón Las Naves, implementará campañas de educación a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Las Naves con la comunidad para promover los derechos humanos, así como promoverá y difundirá el contenido de los instrumentos legales, locales, nacionales e internacionales vigentes, a favor de medios de comunicación en donde sea posible su difusión en coordinación con otras instituciones de carácter público o privado".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "A favor de los medios de comunicación va a hacer campaña el Municipio; porque no reformamos este artículo diciendo: El GAD Municipal de cantón Las Naves sugerirá al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Las Naves implementar campañas de educación con la comunidad para promover los derechos de los adultos mayores, así como promoverá y difundirá el contenido de los instrumentos legales, locales, nacionales e internacionales vigentes en medios de comunicación en donde sea posible su difusión en coordinación con otras instituciones de carácter público o privado; están de acuerdo con esta reforma al artículo 14; el artículo 15 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 15.- Difusión.- El GAD Municipal del cantón Las Naves, el 01 de octubre de cada año, declarado Día Internacional del Anciano, organizará un programa de actividades destinado a sensibilizar a la ciudadanía en el proceso de envejecimiento y vejez, en coordinación con otras instituciones públicas y privadas, así como también con organizaciones afines a este grupo de atención prioritaria".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "No hay recursos para financiar este tipo de actividades ustedes conocen como nos encontramos hoy y por ello no podemos normar ya que cada año tampoco podemos ir a decirles lo mismo



que están envejeciendo; señores están de acuerdo en suprimir este artículo".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "No necesariamente podemos gastar sino buscar financiamiento".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ni para las festividades podemos gastar; el artículo 16 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 16.- Veeduría.- Para efectos de cumplimiento de la presente Ordenanza se impulsará la creación de una veeduría ciudadana, integrada por representantes de las organizaciones y asociaciones de personas adultas mayores".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Pienso que se debería reformar este artículo 16 por lo siguiente: Se sugiere a la Asamblea Local de Participación Ciudadana del cantón Las Naves, se incluya a una persona adulta mayor dentro de sus integrantes".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Dentro del Sistema de Participación Ciudadana hay veedurías y se puede hacer para obras y se puede incluir para los adultos mayores para que se cumplan sus derechos".- **EL AB. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Las Veedurías son solo para aspectos determinados a corto plazo por ello aquí no se lo podría incluir y como lo dijo el señor Alcalde se debería más bien sugerir a la Asamblea se incluya a un adulto mayor".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Artículo 17 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 17.- Prohibición.- Se prohíbe hacer extensivo estas exoneraciones a personas que no sean adultas mayores, conforme lo dispone el Art. 35 del Código Orgánico Tributario".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Debe suprimirse este artículo y no puede ser esto ya que en el momento que presenta la cédula se dan las exoneraciones; artículo 18 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 18.- Cumplimiento.- Para el cumplimiento de la presente ordenanza se establecerá el respectivo presupuesto de acuerdo a lo prescrito en el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Tampoco debería ir este artículo señores Concejales; artículo 19 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Art. 19.- Legislación.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley del Anciano, Reglamento General de la Ley del Anciano, Código Orgánico Tributario y demás normas conexas".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "¿Qué se celebra el 1 de octubre: día del anciano o día del adulto mayor?".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Es el día del anciano pero para hacerlo más suave se puso día del adulto mayor".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "La Ley es del Anciano y no se debe cambiar; artículo 20 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 20.- Disposición Transitoria.- La presente ordenanza podrá ser reformada cuando entre en vigencia el Consejo Nacional para la Igualdad en caso de los adultos mayores".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Aquí la Comisión pide que se elimine este artículo lo cual me parece muy acertado".- **EL AB. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde sugiero que se incorpore la siguiente DISPOSICIÓN GENERAL que diga: "El GAD Municipal del cantón Las Naves reconoce el 1 de octubre de cada año declarado como DÍA INTERNACIONAL DEL ANCIANO".- **EL SEÑOR ALCALDE:**

"Estamos de acuerdo con eso señores Concejales; artículo 21 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 21.- Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal del cantón Las Naves, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la institución".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En este artículo creo que no hay problema".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Señor Alcalde permítame el uso de la palabra, una vez que hemos analizado este Proyecto de Ordenanza y con todas las observaciones realizadas y que el señor Secretario sabrá incluir tanto en el acta y en la Ordenanza que se va a aprobar, mociono que se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que regula, promueve y facilita el ejercicio de los derechos de los adultos mayores en el cantón Las Naves provincia Bolívar".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Apoyo la moción presentada".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, hay una moción presentada que ha sido respaldada, proceda a tomar votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Procedo a tomar votación nominal a los señores Concejales de la moción presentada; Concejal Gaibor Hitler, proponente de la moción, a favor; Concejala Palacios Dora".- **LA CONCEJALA DORA PALACIOS:** "A favor de moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Romero Galo".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Segura Isidoro".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Con todas las observaciones realizadas mi voto es a favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Vayas Andy".- **EL CONCEJAL ANDY VAYAS:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde su voto".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Permítanme razonar mi voto, el día del pregón del cantón Las Naves en una forma jocosa los señores adultos mayores me pusieron en un ataúd indicando que me opongo a varias cosas que ellos están indicando, lastimosamente señores del cantón Las Naves dejo claro y expreso mi disponibilidad de aprobar todas las cosas que estén a favor de la ciudadanía, hoy me toca aprobar a favor de los adultos mayores y si pongo reparos es porque si están mal hechas las ordenanzas tenemos que hacer las cosas bien; cierto ciudadano lo que está es tratando de pescar a río revuelto y no se diga que estamos en contra de la ciudadanía y por eso mi voto mi voto a favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde proclamo resultados: seis votos a favor de la moción presentada por el Concejal Hitler Gaibor que ha sido debidamente apoyada por el Concejal Galo Romero, en consecuencia EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR (CONCEJALES: HITLER GAIBOR; DORA PALACIOS; GALO ROMERO; ISIDORO SEGURA; ANDY VAYAS; Y, ALCALDE MILTON SÁNCHEZ), RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA, PROMUEVE Y FACILITA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CANTÓN LAS NAVES PROVINCIA BOLÍVAR, CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:



REFÓRMESE EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 2 DE LA SIGUIENTE MANERA: "PARA JUSTIFICAR SU CONDICIÓN SE EXIGIRÁ LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ORDENANZA". EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 3 SUPRÍMASE LA PALABRA "FISCALES". EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 3 SUPRÍMASE LA PALABRA "PROVINCIAL". EN EL ART. 4 QUE INCLUYA EL NUMERAL 4 QUE DIGA: "UN CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES". EN EL ART. 6 ELIMÍNESE LAS PALABRAS: "Y TRABAJADORES". REFÓRMESE EL ART. 7 DE LA SIGUIENTE MANERA: "INFRACCIONES.- SE CONSIDERARÁN INFRACCIONES EN CONTRA DE LOS ADULTOS MAYORES LAS SIGUIENTES: EL DESACATO, LA NEGATIVA, LA NEGLIGENCIA O RETARDO EN QUE INCURRAN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR, ESPECIALMENTE A LO DISPUESTO EN EL ART. 15 DE LA LEY DEL ANCIANO". REFÓRMESE EL ART. 8 DE LA SIGUIENTE MANERA: "DE LAS SANCIONES.- LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁN SANCIONADAS COMO LO ESTABLECE LA LOSEP (LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO), DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DEL CASO SIN PERJUICIO DE INICIAR LAS ACCIONES RESPECTIVAS POR PARTE DEL AFECTADO". SUPRÍMANSE LOS ARTÍCULOS 9 Y 10. REFÓRMESE EL ART. 12 POR LO SIGUIENTE: "EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES LLEVARÁ UN REGISTRO DE LOS ADULTOS MAYORES QUE ESTARÁN SIENDO BENEFICIADOS EN EL CANTÓN SOBRE LAS REBAJAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES". REFÓRMESE EL ART. 14 POR LO SIGUIENTE: "EL GAD MUNICIPAL DE CANTÓN LAS NAVES SUGERIRÁ AL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NAVES IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN CON LA COMUNIDAD PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES, ASÍ COMO PROMOVERÁ Y DIFUNDIRÁ EL CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES, LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN DONDE SEA POSIBLE SU DIFUSIÓN EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO". SUPRÍMANSE LOS ARTÍCULOS 15, 17 Y 18. REFÓRMESE EL ART. 16 POR LO SIGUIENTE: "SE SUGIERE A LA ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN LAS NAVES, SE INCLUYA A UNA PERSONA ADULTA MAYOR DENTRO DE SUS INTEGRANTES". INCORPÓRESE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN GENERAL QUE DIGA: "EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES RECONOCE EL 1 DE OCTUBRE DE CADA AÑO DECLARADO COMO DÍA INTERNACIONAL DEL ANCIANO".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase usted poner en consideración el tercer punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN PARA: A) SOLICITAR DE FORMA EXPRESA LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL NIVEL DE GESTIÓN ZONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA REALIZAR INVERSIÓN EN EL SECTOR

EDUCATIVO DE LA JURISDICCIÓN DE LAS NAVES. B) AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO ENTRE EL GAD MUNICIPAL Y EL NIVEL DE GESTIÓN ZONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".- EL SEÑOR ALCALDE: "Como es de su conocimiento señores Concejales la ley no nos permite intervenir en determinadas competencias pero a través de un convenio podemos dar la mano en educación y es por ello que he procurado hacer acercamientos con la Ing. Liliana Litardo, Directora Distrital de Educación Caluma-Echeandía-Las Naves para ver si este año podemos invertir en parte del sector de educación y por eso les agradezco a quienes votaron a favor de la reforma del presupuesto donde se incluyó 25.000 dólares para obras en materia de educación; hay un informe del Procurador Síndico y consta el convenio, el pedido de la Directora Distrital de Educación y el presupuesto referencial de cada una de las obras donde se va a invertir donde tenemos destinado 20.408,50 dólares que es el monto que se va a invertir pero nosotros tenemos aprobado en el presupuesto 25.000 dólares y eso estuvimos de acuerdo para invertir en el sector educación y ese excedente vamos a distribuirlo en otras escuelas que lo están solicitando; agradezco a ustedes señores Concejales por su decisión de invertir en educación y hoy les estoy pidiendo esta autorización para solicitar a la máxima autoridad del sector educativo realizar la inversión en el sector educativo y la autorización para firmar este convenio; tiene ustedes la palabra y espero contar su respaldo".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Cuando se hizo la reforma al presupuesto estuve a favor de que incremente esta partida para invertir en nuestro Cantón en lo que es educación; escuchando su intervención señor Alcalde en que nos dice que tenemos unos cuatro mil dólares para poder dar a otra Escuela".- EL SEÑOR ALCALDE: "Tengo una solicitud de la Escuela de Buenos Aires".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Como padre de familia del Centro de Educación inicial Dr. Ángel León Alarcón de Las Naves una de las necesidades que tienen los niños de allá que no tienen un comedor infantil y no sé si es que se puede acoplar para hacer un pequeño comedor infantil para los niños ya que en el transcurso del día tienen que hacer una alimentación intermedia y en esta Institución no existe esto y sería una de las observaciones más como Concejal que se tome en cuenta a esta Institución y ahora mi moción sería que se logre integrar este punto".- EL SEÑOR ALCALDE: "Vamos a hacer en las Instituciones que sean posibles y mi pedido es que se apruebe el convenio y yo no creo que nadie se oponga a que se haga esta inversión siempre y cuando la Dirección Distrital así lo considere ya que ellos son quienes al final deciden los establecimientos que se van a beneficiar ya que dentro de ellos están la Unidad Educativa Dr. Gustavo Tapia Gaibor, la Unidad Educativa Las Naves, Escuela de Educación Básica General Vicente Anda Aguirre, la Escuela de Educación Básica Sebastián de Benalcázar y la Escuela de Buenos Aires y se incluiría el Centro de Educación Inicial Dr. Ángel León Alarcón siempre y cuando ustedes aprueben el




convenio".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Con todos estos antecedentes mociono: a) que se solicite de forma expresa la autorización a la máxima autoridad del Nivel de Gestión Zonal del Ministerio de Educación, para realizar inversión en el sector educativo de la jurisdicción de Las Naves; b) que se autorice al señor Alcalde del cantón Las Naves que proceda a la suscripción del convenio respectivo entre el GAD Municipal y el Nivel de Gestión Zonal del Ministerio de Educación".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Señor Alcalde, primeramente felicitarle a usted por la gestión que viene realizando y me satisface de sobre manera haber respaldado la reforma al presupuesto planteada; yo creo que este año no va a lograr hacer todo ya que todos conocen que nosotros no tenemos la competencia de invertir en educación y para el próximo año sería excelente poner en el presupuesto considerando las necesidades de las Instituciones educativas; agradezco compañero Gaibor que se haya tomado en cuenta al Centro de Educación Inicial Dr. Ángel León Alarcón y ustedes podrán darse cuenta como los niños a las diez de la mañana se sirven su lonche en la veredas; años atrás se venía solicitando que se tome en cuenta la construcción de este comedor pero no se dio paso y al inicio de su administración se le dijo a usted señor Alcalde que se lo considere pero nos supo señalar que no teníamos competencia para hacerlo, hoy que estamos tratando este tema agradecerle señor Alcalde para poder invertir en educación y que se hagan todos los modos posibles para que pueda hacerse una aula comedor ahí la cual beneficiará a setenta niños y mi agradecimiento que tomemos en cuenta este tipo de inversión de acuerdo a la competencia que se nos da con las autorizaciones correspondientes de educación; de pronto si no se puede hacerlo en este año hacerlo en una primera etapa y por eso apoyo la moción presentada por el Concejal Hitler Gaibor".- EL SEÑOR ALCALDE: "Lo importante es que se apruebe esto; señor Secretario, hay una moción presentada que ha sido respaldada, proceda a tomar votación".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Procedo a tomar votación nominal a los señores Concejales de la moción presentada; Concejal Gaibor Hitler, proponente de la moción, a favor; Concejala Palacios Dora".- LA CONCEJALA DORA PALACIOS: "Quiero ofrecer mi respaldo total para la firma del convenio y por eso mi voto es a favor de moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Romero Galo".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Segura Isidoro".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Vayas Andy".- EL CONCEJAL ANDY VAYAS: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde su voto".- EL SEÑOR ALCALDE: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde proclamo resultados: seis votos a favor de la moción presentada por el Concejal Hitler Gaibor que ha sido debidamente apoyada por el Concejal Isidoro Segura, en consecuencia EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE

**VOTOS A FAVOR (CONCEJALES: HITLER GAIBOR; DORA PALACIOS; GALO ROMERO; ISIDORO SEGURA; ANDY VAYAS; Y, ALCALDE MILTON SÁNCHEZ), RESUELVE A) SOLICITAR DE FORMA EXPRESA LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL NIVEL DE GESTIÓN ZONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA REALIZAR INVERSIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO DE LA JURISDICCIÓN DE LAS NAVES. B) AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES QUE PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO ENTRE EL GAD MUNICIPAL Y EL NIVEL DE GESTIÓN ZONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".- EL**

**SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario existen otros puntos a tratar en el orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, se han tratado todos los puntos considerados en el orden del día para la presente sesión ordinaria".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Habiéndose agotado el orden del día, en vista de que se han tratado todos los puntos, declaro concluida la sesión.-----

Siendo las dieciséis horas veinte y cuatro minutos y no habiendo otros puntos que tratar, el señor Milton Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves efectuada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis.

  
Sr. Milton Sánchez Morán  
**ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES**  


  
Dr. Edwin Núñez Ribadeneira  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN LAS NAVES**  
